

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2011, seguido a instancias de don Iván Yony León Palomino, contra la empresa “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero. Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Iván Yony León Palomino con la demandada “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada”.

Segundo. Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por una indemnización de 2.368,80 euros.

Tercero. Condenar a la parte demandada “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por importe de 15.792 euros, (39,48 euros/día por cuatrocientos días).

Se notifica esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestora de Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.685/11)